



Resolución Jefatural

Nº 1941-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 31-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/FFAA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe Nº 2279-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 1042-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Nº 2407-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO Nº 64309-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 592-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 31 de marzo de 2020, se determinó los costos académicos por concepto de titulación, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", vigente para el año 2020, convocatoria 2014;

Que, con el Informe Nº 31-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/FFAA, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda a favor de dieciséis (16) becarios por concepto de costos académicos (Titulación) del año 2020 de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2016 y 2017, a efectivizar al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, acompañando además la solicitud de pago Nº 51311 y conformidad de pago Nº 33216. Asimismo, la UCCOR Lima señala la razón que motivó la falta de pago en forma oportuna, debido a que: "(...). *En el año fiscal 2020, la IES no presenta los expedientes en forma oportuna y con los sustentos correspondientes, además la situación de la pandemia, impidieron que solicitara el pago. Recién con fecha 22 de octubre de 2021 la IES ingresa los expedientes completos y necesarios para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por concepto de titulación a efectivizar a la IES*";

Que, través del Informe Nº 2279-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 9 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que resulta viable el reconocimiento de deuda a favor de dieciséis (16) becarios por

concepto de costos académicos (Titulación) de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2016 y 2017, a efectivizar al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, por el monto de S/ 5,562.00 (cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles), en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, con el Informe N° 1042-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda a favor de dieciséis (16) becarios por concepto de costos académicos (Titulación) de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, correspondiente al año 2020, Convocatorias 2016 y 2017, a efectivizar al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, por el monto de S/ 5,562.00 (cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 592-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que

“(..) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, *“Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;*

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que *“El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza”;* asimismo señala que *“La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores”;*

Que, mediante Informe N° 2407-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 17 de noviembre de 2021, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda de la UCCOR Lima y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por lo cual, resulta procedente reconocer la deuda del pago de S/ 5,562.00 (cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) a favor de dieciséis (16) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2016 y 2017 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, sobre costos académicos por concepto de Titulación del año 2020, para efectivizarse a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 592-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 5,562.00 (cinco mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) a favor de dieciséis (16) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2016 y 2017 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, sobre costos académicos por concepto de Titulación del año 2020, para efectivizarse a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

**Costos Académicos por concepto de Titulación
Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2016 y 2017
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas**

N°	DNI	Apellidos y Nombre	Resolución Jefatural de Adjudicación ¹	Carrera	Concepto de pago	Monto en soles
1	47520914	ALBITES CHAVEZ, ELVIS ALBERTO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
2	71076046	AYALA LOZANO, ALICIA ELVIRA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACIONE INFORMATICA	TITULACIÓN	S/ 406.00
3	76345469	CAQUI SANTOS, JESUS ALBERTO	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
4	77796795	CASTILLO SALAZAR, RUITOR EDUARDO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACIONE INFORMATICA	TITULACIÓN	S/ 195.00
5	70241077	CASTRO CRUZ, DANITZA ALEXANDRA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACIONE INFORMATICA	TITULACIÓN	S/ 105.00
6	74639020	GALLEGOS CONDORI, ROGER EMILIO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
7	48328045	GARCIA BECERRA, SAMUEL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	CONSTRUCCION CIVIL	TITULACIÓN	S/ 195.00
8	73739247	GRANDA PURILLA, SERGIO SAUL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
9	48140139	GUEVARA MEJIA, HEINER	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
10	48409640	MANAYAY CAJO, RUBEN	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
11	48710545	PEREZ SANTANA, VIKE	RJ 6481-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACIONE INFORMATICA	TITULACIÓN	S/ 406.00
12	76282936	REYES BARRAGAN, MARCO ANTONIO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
13	70522143	SALAS SUAREZ, EVA MARISOL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACIONE INFORMATICA	TITULACIÓN	S/ 195.00
14	71340166	SANCHEZ ZEVALLOS, ITALO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
15	48177755	SOTO TORRES, JORGE ARMANDO	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICA AUTOMOTRIZ	TITULACIÓN	S/ 406.00
16	47982469	VEGA HUARCA, QUINIE STEPH	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA INDUSTRIAL	TITULACIÓN	S/ 406.00
Monto total a reconocer en soles						S/ 5,562.00